



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 20 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6011 de fecha 14 de marzo del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **GUTIERREZ AYALA ROCKY**, e Informe N° 065-2018- MPH-URRHH-RPR, en catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 065-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **GUTIERREZ AYALA ROCKY**, quien laboro como Ingeniero en la Sub Gerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificado su conclusión de contrato mediante carta N° 561-2017-MPH/24.27 de fecha 15 de Diciembre de 2017, con fecha de inicio de labores del 19/01/2016 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo acumulado 01 año 11 meses con 10 días de servicios, con 16 días de falta durante el periodo de labores y 01 día y ½ de pago indebido en el mes de Diciembre, se le pago por el mes completo del mes de diciembre 2017, habiendo faltado 01 día y ½ (20/12/2017 ½ día y 28/12/2017 01 día), se le descontara en sus vacaciones trucas equivalente al importe de S/. 130.00.

Que, su remuneración mensual de S/. 2,600.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 4,922.05 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.4,810.00 soles y RPS S/. 112.05 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas:

EJERCICIO 2016

Fecha de inicio: 19/01/2016 al 19/01/2017 un año igual a S/.2,600.00 soles.

EJERCICIO 2017

Fecha de inicio: 20/01/2017 al 31/12/2017, 11 meses y 10 días, con 16 días de descuento por faltas durante el periodo de sus labores, igual 10 meses con 24 días, equivalente a S/. 2,340.00 soles, con descuento de S/. 130.00 soles por pago indebido.

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTIDOS CON 05/100 SOLES (S/. 4,922.05)

Según el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.4,810.00 soles, RPS. S/. 112.05 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del ex servidor **GUTIERREZ AYALA ROCKY**, por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTIDOS CON 05/100 SOLES (S/. 4,922.05)**, bajo el siguiente desgastado: **Compensación Vacacional S/.4,810.00 Soles, y R.S.P. S/.112.05 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Centro Histórico, **Actividad:** 5001022 Planeamiento Urbano **Función:** 19 Vivienda y Desarrollo Urbano **Div. Funcional:** 041 Desarrollo Urbano **Grupo Funcional:** 0090 Desarrollo Urbano, **Sec. Funcional:** 079.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 E. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 21 MAR. 2018

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 20 MAR. 2018
 Oficio Circ. N° 495-2018-UTD-SG-MPH
 SENIOR: RECENTOS HUAMANGA

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R. 3-167-2018-MPH/OPHH de fecha: 20 MAR. 2018. La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveras Tazo
 JEFE

